

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000095

URBANISMO POR ETAPAS

Octubre 14 de 2021

RADICACION No. 66001-1-210632
ESTRATO No 2

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 1052 DE 1998, EL DECRETO 1600 DE 2005, EL DECRETO 564 DE 2006, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

A. Que los señores:

MATRICULA	290-228874	MATRICULA	290-148080
PROPIETARIOS	IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIOS	IDENTIFICACIÓN
JUAN SEBASTIAN BLANCO CANO	1.088.245.402	YASMIN LORENA RODRIGUEZ GALLEGO	41.107.017
ADA CIELO BLANCO DE PINEDA	41.703.596	DANIELA PAREJA RODRIGUEZ	1.088.326.748
YVETTE DANAIGER BLANCO DUQUE	42.115.608		
ALIRIO BLANCO GIRALDO	10.091.867	MATRICULA	290-169046
BLANCA OSIRIS BLANCO GIRALDO	24.937.753	PROPIETARIOS	IDENTIFICACIÓN
LUIS ALEJANDRO BLANCO GIRALDO	10.091.649	BRAULIO BLANCO GIRALDO	10.102.617
LUZ MARINA BLANCO GIRALDO	42.050.518		
MARIA ALCIRA BLANCO GIRALDO	24.937.830		
MELQUISEDEC BLANCO GIRALDO	10.064.489		
ROSA LEDA BLANCO GIRALDO	24.949.241		
SILFA MARIA BLANCO GIRALDO	24.954.268		
CHAVELLY BLANCO HENAO	42.126.629		
MARIA MILENA DEL PILAR BLANCO HENAO	42.096.901		
KIMBERLY BLANCO LUENGAS	1.001.288.923		
KIMBERLY BLANCO LUENGAS	1.001.288.923		
JULIAN ANDRES BLANCO POLANCO	9.869.662		
GLORIA EDITH DUQUE PELAEZ	24.942.459		

Solicitaron Planteamiento Urbanístico General para el proyecto SIDERAL y FORTAL de la unidad de Actuación N° 8 del Macroproyecto de vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo.

B. Que los documentos cumplen con las normas establecidas en el **Plan Parcial Macro proyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo – Unidad de Actuación 8** y con lo establecido en el artículo 2.2.6.12.4.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000095

URBANISMO POR ETAPAS

Octubre 14 de 2021

RADICACION No. 66001-1-210632
 ESTRATO No 2

RESUELVE

Artículo 1º Conceder Resolución No. 000095 para el Planteamiento Urbanístico General para el proyecto SIDERAL y FORTAL de la unidad de Actuación N° 8 del Macroproyecto de vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo, al predio ubicado en el Barrio SIN BARRIO PLAN VALLEJO, identificado con matrícula inmobiliaria No 290-228874, 290-148080 y 290-169046 y fichas catastrales de mayor extensión No 00-03-00-00-0001-0837-0-00-00-0000 y 00-03-00-00-0001-0266-0-00-00-0000, el cual constará de las siguientes etapas:

ÁREAS GENERALES UG 8	
	AREA M2
AREA BRUTA	82,281.53
AREA MALLA VIAL	957.21
AREA DE RESERVA AMBIENTAL	38,104.24
ÁREA NETA	43220.08
AREA CESION ESPACIO PUBLICO	8388.65
AREA DE CESION EQUIPAMIENTO	4398.82
ÁREA ÚTIL	33231.64

PROYECTO	ETAPAS	ÁREA LOTE	USOS	VIVIENDAS ENTREGADAS	# DE PARQUEADEROS REQUERIDOS	# DE PAQUEADEROS ENTREGADOS
SIDERAL	ETAPA 1	2,461.44	Vivienda VIS	0	312	7
	ETAPA 2	6,224.54	Vivienda VIS	120		246
	ETAPA 3	10,963.34	Vivienda VIS	120		132
	ETAPA 4	4,338.90	Vivienda VIS	125		113
	ETAPA 5	7249.27	Vivienda VIS	120		117
	ETAPA 6	12051.04	Vivienda VIS	120		134
	ETAPA 7	1308.44	Vivienda VIS	120		55

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000095

URBANISMO POR ETAPAS

Octubre 14 de 2021

RADICACION No. 66001-1-210632
 ESTRATO No 2

FORTAL DE CONDINA	ETAPA 8	9,985.60	Vivienda VIS	96	250	110
	ETAPA 9	19,411.12	Vivienda VIS	96		116
	ETAPA 10	2,868.87	Vivienda VIS	96		111
	ETAPA 11	2,310.20	Vivienda VIS	96		101
	ETAPA 12	1,404.28	Vivienda VIS	96		98
	ETAPA 13	1,704.49	Vivienda VIS	96		96
TOTAL VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS)				1301		

ETAPAS	AREA LOTE	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	No Torres	No. Parqueaderos requeridos
ETAPA 1	2461.44	0	0	7
ETAPA 2	6,224.54	120	1	82
ETAPA 3	8,963.34	120	1	96
ETAPA 4	4,338.90	125	1	30
ETAPA 5	7249.27	120	1	112
ETAPA 6	11273.88	120	1	96
ETAPA 7	1308.44	120	1	64
ETAPA 8	3,844.05	96	1	110
ETAPA 9	3,171.54	96	1	116
ETAPA 10	2,868.87	96	1	111
ETAPA 11	2,310.20	96	1	101
ETAPA 12	1,404.28	96	1	98
ETAPA 13	1,704.49	96	1	96

ESPACIO PÚBLICO UE 8 MGVR		
Espacio Público en Suelo Útil UE8 MGVR	Espacio Público en Suelo Útil Proyecto Sideral(56%)	Espacio Público en Suelo Útil Proyecto Fortal de Condina (44%)
5580.49	3125.07	2455.42
Espacio Público en Suelo de Protección UE8 MGVR	Espacio Público en Suelo de Protección Proyecto Sideral(56%)	Espacio Público en Suelo de Protección Proyecto Fortal de Condina (44%)
2799.02	1567.45	1231.57

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000095
URBANISMO POR ETAPAS
Octubre 14 de 2021

RADICACION No. 66001-1-210632
ESTRATO No 2

EQUIPAMIENTO UE 8 MGVR		
Equipamiento UE8 MGVR	Equipamiento Proyecto Sideral(56%)	Equipamiento Proyecto Fortal de Condina (44%)
4398.82	2463.34	1935.48

No de viviendas UE 8 MGVR				
ETAPA P.U.G	PROYECTO	No DE VIVIENDAS	TOTAL No DE VIVIENDAS	%
1,2,3,4,5,6 Y 7	Sideral	725		56%
8,9,10,11,12 Y 13	Fortal	576		44%
			1301	100%

LOTE	PROPIETARIO	M2 EN MACROPROYECTO	% EN MACROPROYECTO
Lote 1	Familia Blanco	3,700.00	4.50%
Lote 2	Familia Blanco	38,119.78	46.33%
Lote 3	Familia Garcia	40,461.75	49.17%
TOTAL UAU 8		82,281.53	100%

PREDIOS PARTICIPACION DE UG 8				
ETAPA	LOTE	PROPIETARIO	M2 EN UAU	%
ETAPA 1	Lote 2	Familia blanco	2,461.44	2.99%
ETAPA 2	Lote 2	Familia blanco	6,224.54	7.56%
ETAPA 3	Lote 2	Familia blanco	10,963.34	13.32%
ETAPA 4	Lote 2	Familia blanco	4,338.90	5.27%
ETAPA 5	Lote 2	Familia blanco	7249.27	8.81%
ETAPA 6	Lote 1 y 2	Familia blanco	12051.04	14.65%
ETAPA 7	Lote 2	Familia blanco	1308.44	1.59%
ETAPA 8	Lote 3	Familia Garcia	9,985.60	12.14%
ETAPA 9	Lote 3	Familia Garcia	19,411.12	23.59%
ETAPA 10	Lote 3	Familia Garcia	2,868.87	3.49%
ETAPA 11	Lote 3	Familia Garcia	2,310.20	2.81%
ETAPA 12	Lote 3	Familia Garcia	1,404.28	1.71%
ETAPA 13	Lote 3	Familia Garcia	1,704.49	2.07%
TOTAL			82,281.53	100%

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000095 URBANISMO POR ETAPAS Octubre 14 de 2021

RADICACION No. 66001-1-210632
ESTRATO No 2

- Artículo 2°** El proyecto urbanístico general y la reglamentación de la urbanización aprobada mantendrá su vigencia, y servirá de base para la expedición de las licencias de las demás etapas, siempre que la licencia para la nueva etapa se solicite como mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la licencia de la anterior etapa.
- Artículo 3°** No se deben adelantar obras sin la obtención de la licencia de urbanización que debe ser solicitada por cada etapa.
- Artículo 4°** Esta resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble. (Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015).
- Artículo 5°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo y en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Octubre 14 de 2021


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

